

Instituto Nacional
de Salud Pública
ESPM
Escuela de Salud Pública de México

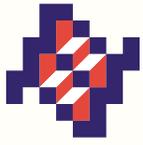
Funciones de los cuerpos académicos colegiados INSP/ESPM

Colegios de Profesores y Colegios de Programas Académicos Específicos

Periodicidad: 2 meses

Están determinados por la necesidad de coordinar académicamente cada uno de los programas de posgrados adscritos a un Centro de investigación.

- Vigilar la calidad y el desarrollo de las actividades de docencia de los programas académicos.
- Promover la interacción de la docencia y la investigación en los programas académicos. Promover la integración de los estudiantes en grupos de investigación y proyectos de investigación del Centro y su participación en productos académicos, así como en congresos y seminarios.
- Monitorizar el desempeño académico de las y los estudiantes y la eficiencia terminal de los programas académicos.
- Designar a su tutor académico.
- Designar a los miembros de los comités de Tesis y comités asesores del Proyecto Terminal en las maestrías profesionalizantes.
- Designar a los miembros de los comités de Tesis y miembros del jurado para el examen de grado mediante evaluación de méritos académicos, en el caso de programas de maestría en Ciencias.
- Designar a los miembros del jurado para el examen calificador, defensa de protocolo y para el examen de grado mediante evaluación de méritos académicos, en el caso de programas de doctorado.



Instituto Nacional
de Salud Pública

ESPM
Escuela de Salud Pública de México

Funciones de los cuerpos académicos colegiados INSP/ESPM

- Participar en la revisión y actualización permanente de los procedimientos de selección de aspirantes.
- Proponer ante el Gabinete Académico de Docencia la aceptación o rechazo de los aspirantes a programas académicos del Centro, para su validación y subsecuente presentación a los comités de programas y la Escuela de Salud Pública de México (ESPM).
- Asignar un(a) Tutor(a) Académico(a) a cada uno de los alumnos(as) de nuevo ingreso e informar a la ESPM y a los coordinadores de Programa.
- Designar a los profesores(as) titulares de las unidades didácticas de los programas académicos a su cargo, Plan de Estudios de la Unidad Didáctica propuesta por el candidato(a) y méritos académicos.
- Revisar la pertinencia, calidad y actualización de las unidades didácticas en función de: los objetivos, competencias, contenidos temáticos y criterios de evaluación.
- Revisar las propuestas de revalidación de unidades didácticas y emitir su opinión a la ESPM.
- Participar en la definición de los criterios y mecanismos de selección en el proceso a los programas de Posgrado.
- Informar la aceptación de los y las alumnas de nuevo ingreso que confieran el carácter legal que exigen las Instituciones que otorgan las becas, por ejemplo, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).
- Revisar y evaluar semestralmente las evaluaciones del desempeño docente de los profesores emitidas por la ESPM y establecer estrategias de mejora ante el Gabinete Académico de Docencia.
- Revisar y aprobar la actualización de los mapas curriculares.